



CAYT

JUZGADO N°4
SECRETARÍA N°7
ZONA: 4

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
AV. DE MAYO 654, PISO 1 - CABA

3/7/2019 12:25H

[Handwritten signature]

A

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO: 189575 / 2019
CUIJ: C-01-00260559-3




Destinatario: FUNDACION ACCESO YA (Dra. MACIAS, Maria Josefina) (Dra. TESLER, Mariela)				
Calle: ALSINA, ADOLFO 756 Localidad: CABA				
Piso: 2		Depto: -		
Torre/Esc/Cuerpo/Otro: Barrio: SAN NICOLAS				
Tipo domicilio: CONSTITUIDO			Carácter: NORMAL	
Fuero: CAYT		Expediente: EXP 23728/2006-0 CUIJ: EXP J-01-00082955-9/2006-0		
Adjuntos: NO	Notif. Pers.: NO	Aviso Ley: NO	Bajo Resp. de la Parte: NO	Con habilitación, día y hora: SI
Observaciones:				
JUZGADO N°4 ZONA: 4				

Área Contencioso, Administrativo y Tributario
02 JUL 2019
Dirección de Diligenciamientos

Hágase saber a Ud. que en los autos caratulados **FUNDACION ACCESO YA CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO (ART. 14 CCABA) Expte. N° EXP 23728/2006-0** que tramitan ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2019-G Toda vez que no se ha volcado justificación alguna para la ampliación de plazo requerida, no ha lugar. Advirtiendo que la sentencia recaída en autos data del 22 de diciembre de 2009 (fs. 1013/1028 vta.), que la Administración tiene conocimiento de los obstáculos de accesibilidad existentes en la Escuela N° 5 D.E. N° 20 "Vicente López y Planes" (ver solicitudes de la autoridad de la institución de fecha marzo de 2018, conf. fs. 3015) y que según el perito actuante en autos Arq. Raul Apa dicho establecimiento es de "accesibilidad nula" (ver fs.. 2905 vta.) intimase al GCBA a realizar todas las obras necesarias en el establecimiento mencionado para resolver su accesibilidad completa y en particular las que precisa la niña Nahiera, ello en el plazo de diez días hábiles Administrativos, bajo apercibimiento de poner sanciones pecuniarias en cabeza de la Sra. Ministra de Educación Lic. Soledad Acuña (art. 30 del CCAyT) de hasta el 50% de su sueldo de Funcionaria Pública, por cada día de retardo. Asimismo, a fin de tomar cabal dimensión de las barreras arquitectónicas existentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 29, inc. 2° del CCAyT, dispóngase la realización de un RECONOCIMIENTO JUDICIAL para el día 10 de Julio del corriente año a las 14:00 hs, en el edificio de la Escuela N° 5 D.E. N° 20 "Vicente Lopez y Planes" ubicada en Tandil N° 6699 del Barrio de Mataderos, de esta Ciudad con citación de las partes. Notifíquese por Secretaria a las partes, con habilitación de días y horas

inhábiles y a la Sra. Asesora Tutelar N° 1 en su público despacho. Fdo. **LIBERATORI, ELENA**
AMANDA - JUEZ/A

Queda Ud. notificado
Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2 de julio de 201


EMILIANO ARVUEZ
Prosecretario Administrativo Juzgado 4
Contencioso Administrativo y Tributario
Ciudad de Buenos Aires